

Lanús, 15 de octubre de 2021.

DECRETO Nº 2.861.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000012-2021, (H.C.D. D-00459-2021);

Por ello, en uso de las funciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de octubre del año 2021, obrante en el expediente HCDCON-000012-2021 (H.C.D. D-00459-21), por la cual se convalida el Convenio suscripto con fecha 07 de junio del año 2021 entre la Municipalidad de Lanús y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, por un período de dos años desde su suscripción, el cual tiene por objeto establecer la realización de actividades conjuntas para lograr un abordaje integral, multidisciplinario y simultáneo en el marco del Programa de Ayudas Urgentes.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.307; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por